

601 -
dos hasta el presente, y viendo esta Ciudad
las considerables pérdidas que ha experimentado
en sus fondos y la que actualmente está
padeciendo por manera que sino se acude
a su pronto restablecimiento por los medios
que convengan llegará muy en breve el
caso de que se finalice el caudal, o que que-
de en disposición de no poderse servir el
público baxo cuyas consideraciones Acordó:
se alcen los quatro más en hogaza desde
el día de mañana, y que un embargo de q.
la III^{ra} Junta de Portos consensuara esta Ciu-
dad no necesita de estímulo para acudir con
presteza al remedio de los daños que nos
amenazan, deprecia de contribuir por su
parte con quanto auxilios le sean posibles
se pare officio a la referida III^{ra} Junta
para que de las providencias correspondientes
a fin de que las pérdidas se reintegren
teniendo presente lo que a dichos Portos
adelantan las R^{as} Obras que se hiciesen con cali-
dad de reintegro y quedando el referido
terminado y abance en este Ayuntamiento.
Se pare noticia de quanto la Junta obra-
re para sus ulteriores disposiciones, remi-
tiendole tambien termino de este acuerdo con
el expresado of.
B

